



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR LA COMPRA DE  
MATERIAL P.O.P**

<b>DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>	17 DE DICIEMBRE DEL 2025
<b>OBJETO</b>	COMPRA DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SUBGERENCIA FINANCIERA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$557,492,800) Iva incluido
<b>FORMA DE PAGO</b>	SE REALIZARÁ UN (1) UNICO PAGO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O DOCUMENTO SOPORTE, CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES E INFORME DE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	80141605- Mercancía Promocional

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER  
CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Fábrica de Licores del Tolima es una empresa industrial y comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, creada mediante la Ordenanza No. 08 del 22 de marzo de 1979.

Su objeto principal consiste en producir, comercializar, vender, importar y distribuir licores destilados y bebidas alcohólicas. Asimismo, es la única entidad del Departamento del Tolima cuya misión es "(...) fortalecer las rentas de nuestro departamento para garantizar a los tolimeses su salud, educación y apoyo al deporte", con una visión orientada a posicionarse como "(...) la empresa comercializadora de aguardiente, líder del departamento, con proyección nacional e internacional, con altos estándares de calidad, sostenibilidad y preservación del medio ambiente".

En concordancia, la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial bajo reglas del derecho privado, lo que permite implementar estrategias comerciales dinámicas y competitivas que respalden la actividad económica y la sostenibilidad institucional.

Que, en cumplimiento de su objeto y de las políticas institucionales, la Fábrica de Licores del Tolima participa activamente en eventos institucionales, ferias, actividades de promoción y acciones comerciales en el ámbito departamental y nacional, lo que contribuye al incremento de la distribución, la venta y el posicionamiento de sus marcas insignia "Aguardiente Tapa Roja" y "Aguardiente Rosado del Tolima".

Teniendo en cuenta la Sentencia C-032 de 2025 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual determinó la libre introducción de productos de licores en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional, se evidencia un escenario de competencia abierta, más exigente y sin restricciones. Esto implica que las estrategias comerciales deben ser contundentes, permanentes y altamente visibles para mantener la competitividad y asegurar la presencia de las marcas propias en el mercado.

De igual forma, en Acta de Junta Directiva de fecha 28 de febrero de 2025, se instruyó a la Gerencia General a ejecutar una campaña de publicidad agresiva ante el nuevo panorama competitivo establecido por la mencionada sentencia.

Que, en consecuencia, la Fábrica de Licores del Tolima ha venido desarrollando una estrategia integral orientada al fortalecimiento del marketing digital, la publicidad, la recordación de marca y la identidad cultural con el territorio, promoviendo el arraigo y sentido de pertenencia por lo nuestro. Estas acciones han permitido mejorar sustancialmente el posicionamiento de la entidad en el mercado nacional frente a otras fábricas de licores de alta trayectoria.

No obstante, debido a la dinámica del mercado de licores —particularmente en los meses de diciembre y enero— se hace imprescindible reforzar la presencia visual, el impulso de compra y la competitividad mediante





el uso estratégico de material y elementos publicitarios como herramienta esencial de promoción en el punto de venta.

Que, diciembre constituye históricamente el periodo de mayor consumo de bebidas alcohólicas en el país, debido a festividades, celebraciones, eventos masivos y actividades regionales; y enero representa una temporada alta para el mercado, especialmente en el Tolima, dado el turismo, ferias municipales y festivales culturales que fortalecen la rotación del producto. Ante este escenario, es fundamental asegurar la disponibilidad de material y elementos publicitarios para cubrir la demanda de fin de año y prever suficientes provisiones para la estrategia comercial de inicio del siguiente año.

El material y elementos publicitarios permite aumentar la visibilidad de los productos, reforzar la identidad de marca, dinamizar la decisión de compra en el punto de venta, atraer nuevos consumidores y fortalecer la recordación visual en escenarios altamente saturados por la competencia. Su uso intensivo en diciembre garantiza presencia en los puntos de mayor flujo comercial, mientras que su disponibilidad para enero asegura continuidad estratégica sin interrupciones, evitando desabastecimiento de herramientas de promoción en uno de los meses más determinantes para el comportamiento del mercado.

Que, el material y elementos publicitarios comprende elementos promocionales diseñados para el punto de venta, cuyo propósito es:

- Destacar productos y promociones con impacto visual.
- Influir en la decisión de compra en el momento de mayor cercanía con el consumidor.
- Reforzar la identidad gráfica de las marcas "Aguardiente Tapa Roja" y "Aguardiente Rosado del Tolima".
- Generar recordación y posicionamiento inmediato.
- Estimular la compra impulsiva mediante diseños estratégicos y ubicaciones específicas.

Este material debe adaptarse a góndolas, estanterías, barras, pasillos, cajas, escenarios de eventos, festivales y puntos de consumo masivo, elementos que serán altamente utilizados en diciembre y en la agenda comercial de enero.

Que, para garantizar la continuidad, efectividad y alcance de la estrategia comercial, y considerando el alto volumen de actividades institucionales y promocionales en todo el departamento, es necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia acreditada en la compra de material y elementos publicitarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Lo anterior permite optimizar los recursos, garantizar uniformidad y calidad en la imagen institucional, y asegurar un desarrollo eficiente y coordinado de las actividades planificadas por la empresa en los diferentes eventos y puntos de venta.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la compra de material y elementos publicitarios se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, se hace necesario adelantar la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 del 28 de febrero de 2025, mediante el cual se expide el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima.

Que, en la presentación de los estudios, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la elaboración de los productos llevando esto a la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Fábrica de Licores del Tolima, de conformidad con el acuerdo No. 001 del 28 de febrero del 2025, en su artículo séptimo numeral 1 "*solicitud directa de ofertas por la cuantía y naturaleza*" desarrollado en el artículo octavo numeral 2 "*Contratación superior a 100 SMMLV y sin límite de cuantía, solamente en los siguientes eventos: (...)*" numeral 2.12. del artículo octavo relacionado con "*Contratos relacionados con la logística de mercadeo y de publicidad, que no tengan el carácter de vinculaciones publicitarias, de acuerdo con lo descrito en este manual.*"

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL VENDEDOR, MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Fábrica de Licores del Tolima y en concordancia con lo expresado en el Artículo 14 de la Ley 1150 del 2007 "**Artículo 14. Modificado por el art. 93, ley 1474 de 2011.** <El nuevo texto es el siguiente> **Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y**





reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

De conformidad con el artículo 63 del Decreto No. 1510 del 2013 "Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda."

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en su artículo 93 dispone: "Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".

Que la Fábrica de Licores del Tolima, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla una actividad en un mercado regulado, monopolístico, la cual claramente implica competencia en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como privados, nacionales e internacionales, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación.

Que la Fábrica de Licores del Tolima, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla una actividad en un mercado regulado, y un comercio abierto lo cual claramente implica competencia en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como privados, nacionales e internacionales, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación; que los contratos, convenios o acuerdos que celebre la FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA E.I.C.E, se sujetaran a las normas propias del derecho privado, código civil, código de comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes.

Que, por lo anterior y en concordancia con el Manual Interno de contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, aprobado mediante acuerdo No 01 del 28 de febrero del 2025, en el Artículo octavo numeral 2.12. del artículo octavo relacionado con "Contratos relacionados con la logística de mercadeo y de publicidad, que no tengan el carácter de vinculaciones publicitarias, de acuerdo con lo descrito en este manual."

### 3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

**OBJETO COMPRA DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**

#### 3.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141605	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Mercancía promocional

### 4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor asignado por parte de la entidad es la suma de quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos (\$557,492,800) iva incluido

**4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP2025000550 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Rubro – 2.4.5.02.08 - \$557,492,800

**4.3 CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES:** 80141605

### 5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA





Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato.
2. Acatar la constitución, la ley, las normas legales, y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad u anomalía al supervisor del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Fábrica de Licores del Tolima por conducto del supervisor del contrato.
6. El vendedor se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Fábrica de Licores del Tolima. En consecuencia, el contratista no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros, ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinjan lo anterior se considerara como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente la responsabilidad legal a que pueda haber lugar.
7. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

### 5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El vendedor deberá cumplir con el objeto del contrato y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Factoría.
2. El vendedor deberá elaborar y suministrar el material P.O.P en las cantidades y calidades solicitadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. El vendedor deberá realizar una sola entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
4. Garantizar la calidad objeto de compra ofrecido a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
5. Aceptar y acatar las sugerencias y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato y la gerente general.
6. Presentar factura electrónica, registros fotográficos y constancia paz y salvo al sistema de seguridad social y parafiscales junto con planilla de seguridad social integral.
7. Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del objeto contractual llegare a enterarse y no sea aprobada para su publicación.
8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Gerencia General y el Supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

### 6. OBLIGACIONES DE LA FABRICA

En desarrollo del objeto contractual LA FLT se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Pagar al vendedor conforme a la forma de pago pactada.
3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del vendedor, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Verificar que la factura corresponda al material y elementos objeto de compra efectuados, conforme a las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato, aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre del 2025.

### 8. FORMA DE PAGO

Se realizará un (1) único pago previa presentación de la factura y/o documento soporte, certificación de encontrarse al día en pago de seguridad social y parafiscales e informe de acta de recibo a satisfacción.

### 9. ANALISIS DE LA NECESIDAD

La Fábrica de Licores del Tolima, en virtud de su naturaleza jurídica, su misión institucional y el comportamiento actual del mercado licorero nacional, ha venido estructurando estrategias orientadas al fortalecimiento del posicionamiento de marca, encaminadas a contrarrestar la pluralidad de ofertas y el creciente nivel de competitividad existente en el sector. En este contexto, se hace indispensable una presencia activa, constante y altamente visible en los espacios comerciales, culturales y sociales que tienen lugar en el Departamento del



Tolima, especialmente durante las Festividades Folclóricas y demás eventos de alto impacto que atraen un significativo flujo de población local, nacional e internacional.

Que, considerando la relevancia económica, cultural y comercial que representan estas festividades, la Fábrica de Licores del Tolima requiere fortalecer su vinculación publicitaria a través de su participación en conciertos, degustaciones en discotecas y bares, eventos empresariales, convenciones, ferias municipales, encuentros turísticos y demás actividades masivas desarrolladas en el territorio. Tales escenarios constituyen plataformas estratégicas para incrementar la recordación de marca, robustecer la presencia institucional, estimular la demanda de los productos insignia "Aguardiente Tapa Roja" y "Aguardiente Rosado del Tolima", y consolidar la relación con los consumidores.

Que, esta participación se articula con el trabajo comercial adelantado por los clientes aliados debidamente autorizados por la entidad, quienes facilitan la presencia efectiva de la Fábrica de Licores del Tolima en los principales puntos de encuentro social y espacios de distribución. Este relacionamiento estratégico no solo amplifica el alcance de las acciones promocionales, sino que también dinamiza la rotación del producto y contribuye al posicionamiento sostenido de las marcas en un mercado altamente competitivo.

Que, con el fin de evidenciar la trazabilidad y continuidad de estas necesidades institucionales, se tomó como referencia el historial contractual registrado en la plataforma SECOP II para los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Los contratos ejecutados en dichas vigencias constituyen un soporte objetivo de la necesidad planteada, demostrando que las acciones de promoción, participación en eventos y fortalecimiento de marca han sido históricamente indispensables para el cumplimiento del objeto social de la entidad y para la conservación del posicionamiento alcanzado.

En respaldo de lo anterior, se relacionan a continuación los contratos que dan cuenta de la permanencia y pertinencia de estas actividades, los cuales evidencian que la participación activa en eventos folclóricos, comerciales y de entretenimiento ha sido una práctica recurrente, estratégica y necesaria para garantizar la competitividad comercial de la Fábrica de Licores del Tolima en el ámbito departamental y nacional.

Entidad contratante y contratista	Objeto	Numero de contrato	Año
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA  MEGATEX DOTACIONES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES CON EL FIN DE LOGRAR EL POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DONDE SE COMERCIALICE.	FLT - 131-2022	2022
	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES CON EL FIN DE LOGRAR EL POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DONDE SE COMERCIALICE.	FLT-308-2022	2022
	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES CON EL FIN DE LOGRAR EL POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DONDE SE COMERCIALICE.	FLT-080-2023	2023
	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER EL POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LA MARCA TAPA ROJA	FLT-239-2023	2023
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA  GLORIA ESPERANZA JARAMILLO	SUMINISTRO DE MATERIAL P.O.P PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	FLT-062-2024	2024
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	SUMINISTRO DE MATERIAL P.O.P PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	FLT-090-2025	2025



ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A.S			
--	--	--	--

De esta manera, se reitera la necesidad institucional de adelantar una contratación cuyo objeto sea la compra de material y elementos para la Fábrica de Licores del Tolima. Como se ha evidenciado históricamente, la entidad ha impulsado y posicionado sus marcas a través de su participación activa en los eventos que integran las Festividades del Folclor y en demás actividades culturales y sociales de alto impacto en el Departamento. No obstante, y atendiendo a las condiciones actuales del mercado —caracterizado por una competencia abierta, agresiva y en constante expansión— se hace necesario fortalecer las estrategias de visibilidad mediante la incorporación de más y mejores elementos que impulsen la presencia de la marca en los diversos escenarios comerciales.

Que, la necesidad de la presente contratación surge de la obligación institucional de atender los diferentes impulsos comerciales, acompañamientos institucionales, fiestas, ferias, conciertos y demás eventos masivos que tienen lugar especialmente en el último mes del año y en la temporada alta de inicio de enero. En estos espacios resulta indispensable dejar una huella sólida y diferenciada de nuestra marca, permitiendo fortalecer la recordación, la imagen y el consumo de los productos fabricados por la Fábrica de Licores del Tolima. Para estos efectos, se allega un cronograma preliminar de actividades previsto a la fecha; sin embargo, dicho cronograma no es definitivo, pues en la medida en que se reciben nuevas solicitudes de apoyo, estas se incorporan progresivamente. Cada evento presenta características y exigencias distintas, lo que implica un despliegue promocional variable y, en consecuencia, la necesidad permanente de contar con material P.O.P suficiente, oportuno y correctamente diseñado para cada ocasión.

Que, para garantizar la recordación de marca de los productos de la Fábrica de Licores del Tolima y asegurar la efectividad de las estrategias de mercado durante diciembre y enero —periodos de mayor consumo y participación ciudadana— es indispensable contar con el suministro adecuado de material y elementos publicitarios. Este constituye una herramienta estratégica para generar un impacto positivo en el consumidor, estimular la preferencia por nuestras marcas e incrementar el posicionamiento en los puntos de venta y en los eventos masivos. La disponibilidad de estas piezas promocionales es determinante para fortalecer la competitividad de la entidad y contribuir directamente al crecimiento y desarrollo de la factoría.

Que, en la presentación del presente estudio previo se plantea de manera clara la necesidad institucional de contar con el material y elementos publicitarios requerido para apoyar las diversas actividades, eventos, festividades y acciones promocionales en las que participe la Fábrica de Licores del Tolima durante el cierre del año y el inicio del siguiente. El uso estratégico de este material permitirá generar un impacto significativo en el consumidor, mejorar la visibilidad de las marcas y, en consecuencia, aumentar la venta de los productos de la entidad, garantizando la sostenibilidad comercial y el cumplimiento del objeto social institucional.

## 10. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La necesidad planteada tiene como objeto la compra de material y elementos publicitarios de la Fábrica de Licores del Tolima, el cual deberá suministrar lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas, que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	UNIDADES
CAMISETA ESTAMPADA en polialgodón cuello redondo reforzado con estampados alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	800
GORRA MALLA ESTAMPADA material malla poliéster estampada con logos alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	3000
GORRAS BORDADA en drill con logos bordados alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	2000
GORRAS DE LUJO en drill con bordado en alto relieve de lujo con logos alusivos a Tapa Roja (rosada)	1000
PONCHO TRADICIONAL ESTAMPADO tejido en algodón con la bandera de Colombia y estampados a color con el logo Tapa Roja.	1800
PONCHO TRADICIONAL BORDADO FINO ARTESANAL tejido en hilo con diseño especial bandera de Colombia y bordados a color con el logo Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	1000

*[Handwritten mark]*



# FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.763-2



MULERA TRADICIONAL ESTAMPADA tejida en algodón con la bandera de Colombia y estampadas a color con el logo Tapa Roja.	4000
RABOGALLO en tela satín con filete decorativo en los bordes, con los logos estampados de la marca Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	2500
BOLSA CAMBRE con asa de mano y estampada con logos alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	3000
Dummie Inflable pequeño: Medida 3MTS, CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO 110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	8
DUMMIE INFLABLE MEDIANO: Medida 5MTS, CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO 110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	5
Dummie Inflable grande: Medida 7MTS, CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO 110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	4
Dummie Inflable especial: Medida 2,2 MTS alto, 5 mt ancho, CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO 110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	2
Avisos en poliestireno de 40 de pared 60 cm * 25 cm CONTRAMARCADOS TAPA ROJA	800
LAPICEROS PLÁSTICOS contramarcados con logos alusivos a Tapa Roja.	4000
LIBRETA BOLSILLO caratula impresa a full color en propalcote, laminada y 50 hojas de contenido impresas a 1 tinta, con hojas cuadrículadas en bond.	3000
LLAVERO ANTIESTRES elaborado en espumilla de color rojo y azul estampados mediante tampografía con logo Tapa Roja.	3000
COPAS ACRÍCILAS contramarcadas con con logos alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	4000
CALENDARIOS : Tipo escritorio tamaño 14x21 cm, 7 hojas impresa a color en papel de 200 gr, base impresa a color, anillo doble 21 cm	2000
Metro de Banderines publicitarios: Impresión full color a dos caras, material plástico resistente para exteriores (PVC liviano / polipropileno, según disponibilidad) Acabados de corte limpio y sellado térmico	3000
TERMOS plásticos con marca alusiva a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	800
MUG: 11 onzas, personalizado con logo (TAPA ROJA, TAPA ROJA SPECIAL Y AGUARDIENTE ROSADO DEL TOLIMA) impresión doble cara, fondo del mug blanco	300

*A*



CAJA DE LUJO: Tapa magnético 3 cuerpos 30x26 x9,5 ,Espuma 3 cm de espesor, NIDO 38 X 34 cm. 2 4/0 0/0 Cartulina C20 Reverso Blanco 305 gr 70*100, troquelado, Descartonado / Descolillado, Colocar Inserto, Plegado, Incluye sherpa :1-incluye dos diseño en la tapa de la caja alusivo a navidad (aguardiente rosado del Tolima). 2-diseño en el respaldo de la caja, tipo botella aguardiente rosado del Tolima incluye mensaje navideño. 3-diseño del interior del nido alusivo aguardiente rosado del Tolima.	350
Toallas bordadas Medida 40x70cm, tonos: rojo, fucsia, azul y blanco.	2700
Pop Socket: Soporte expandible para móviles con adhesivo 3M empacado en bolsa individual, tamaño 4 cm de diámetro, area de marca: 4 cm, fondo y tono del pop blanco	2300
BANDEJAS plásticas contramarcadas logo alusivo Tapa Roja.	250
Botón publicitario: tipo pin circular, diseño full tinta (aguardiente tapa roja) tamaño 40mm, parte trasera del botón metálica con broche.	800
ABANICOS plegables fabricados en poliester con estuche para portabilidad individual, estampados con logo Tapa Roja.	3000
CARPAS 3x3: Carpa tipo Kiosco desarmable De medidas 3.00 Mts X 3.00 Mts. Sin Cortinas Laterales Lona: España (Tráfico Pesado) Estructura: Color Negro Tubería cuadrada en 1" Y 1 ½ "calibre 16	6
CARPAS 4x4: Carpa tipo Kiosco desarmable De medidas 4.00 Mts X 4.00 Mts. Sin Cortinas Laterales Lona: España (Tráfico Pesado) Estructura: Color Negro Tubería cuadrada en 1" Y 1 ½ "calibre 16	6

## 11. ESTUDIO DE MERCADO

La Fábrica de Licores del Tolima, como fue expuesto en la necesidad previamente descrita, desarrolla de manera permanente acciones de presencia institucional y posicionamiento de marca en diferentes eventos del orden municipal, departamental y regional, especialmente durante las festividades folclóricas y celebraciones que tienen lugar en los meses de diciembre y enero, periodo en el que se intensifica el consumo de licores y la concurrencia a espacios públicos y privados. En estos escenarios, la Entidad utiliza material y elementos publicitario y promocionales como herramienta estratégica para impulsar la visibilidad de sus productos, fortalecer la recordación de marca y aumentar la competitividad frente a otros actores del mercado.

Dado que en la actualidad se han eliminado restricciones para la comercialización de licores y el sector presenta una alta pluralidad de oferentes, se hace indispensable reforzar las tácticas de exposición de marca mediante la adquisición de elementos publicitarios, implementos promocionales y bienes destinados a soportar las activaciones comerciales. Estos materiales son esenciales para garantizar presencia efectiva en conciertos, comparsas, ferias municipales, festivales folclóricos, actividades de fin de año, celebraciones de integración empresarial y demás eventos de alto impacto que se desarrollan en el departamento y que concentran un flujo significativo de consumidores durante este último mes del año y los primeros días de enero.

Así las cosas, y en cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, se procedió a consultar la plataforma SECOP II, con el fin de identificar procesos contractuales adelantados por entidades con objeto similar, particularmente licoreras departamentales que, al igual que esta Fábrica, requieren material y elementos publicitarios, activaciones y publicidad especializada para la temporada de fin de año y ferias de comienzos del siguiente. La revisión permitió evidenciar que las principales industrias licoreras del país desarrollan procesos contractuales con objetos análogos, lo que respalda la pertinencia, razonabilidad y necesidad del presente estudio para los meses de diciembre y enero. A continuación, se relaciona la información recopilada:

No	FABRICA	OBJETO	VALOR	PROCESO
1	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO CORRESPONDIENTE A PONCHOS CON LAS MARCAS QUE REQUIERA LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS PARA LA FERIA DE MANIZALES 2025	144,989,600	C2024-00677

✱



# FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.763-2



2	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO CORRESPONDIENTE A: ABANICOS, COPAS DESECHABLES RENOVABLES, VASOS DESECHABLES RENOVABLES, CAMISETAS T-SHIRT, BUSOS, CHAQUETAS ROMPEVIENTOS, CHAQUETAS PARA REINAS Y KITS DE REINAS CON LAS MARCAS QUE REQUIERA LA ILC PARA LA FERIA 2025	92429084,9	C2024-00671
3	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO CORRESPONDIENTE A: TEND CARD, ABANICOS, FLANYERS CON TERMOFORMADO, ROMPETRAFICO, MOVILES, BOTELLAS TROQUEALADAS PARA FACHADAS, VASOS DESECHABLES Y COPAS DESECHABLES CON LAS MARCAS QUE REQUIERA LA ILC	214,081,000	C2024-00670
4	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO CORRESPONDIENTE A: CINTA SINFÍN, TULAS EN CAMBREL, CARPA PREMIUM, PORTABOTELLA EN LONA O EN CUERINA, BOLSA EN TELA PARA 3 BOTELLAS, CARPA IMPERMEABLE PLASTICO, CANGUROS, GOLPEADORES INFLABLES CON LAS MARCAS QUE REQUIERA LA ILC PARA LA FERIA DE MANIZALES 2025.	310,471,000	C2024-00672
5	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO CORRESPONDIENTE A: GORRAS, CAMISETAS, COPA DE LUJO, DOSIFICADORES DE SHOT, CINTA SIN FIN, TERMOS EXCLUSIVOS, TERMOS DE CONCIERTO, BANDEJAS, PORTAVASOS, CENEFAS, BANDERINES, TULAS PREMIUM, BALONES INFLABLES PARA CONCIERTOS, GOLPEADORES, HIELERAS, NEVERAS MORRAL, AVISO LUMINOSO, DUMMIES BOTELLA 5 METROS, DUMMIES BOTELLA 3 METROS, DUMMIES CILINDRO 2 METROS, CAJAS DE LUZ Y HIELERA MOVIL CON LAS MARCAS QUE REQUIERA LA ILC	1,303,122,828	C2024-00666
6	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	EJECUTAR ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS A TRAVÉS DEL PLAN DE MEDIOS, DESARROLLO DE EVENTOS CORPORATIVOS, ASÍ COMO LA OPERACIÓN LÓGISTICA DE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ESTRATEGIA COMUNICACIONAL CORPORATIVA EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CUANDO APLIQUE.	11,235,300,00 0	100776
7	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO P.O.P	223,506,989	ILC-RE-IVC-005-2025
8	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, COMERCIALES Y PUBLICITARIAS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	420,320,000	ILC-RE-IVC-003-2025

El análisis comparativo permite concluir que, de manera reiterada, las licoreras departamentales del país fortalecen su gestión comercial mediante la adquisición de material publicitario especialmente para la temporada comprendida entre diciembre y enero, periodo caracterizado por una mayor dinámica promocional, afluencia de público y realización de eventos de alto impacto. Ello evidencia que el uso de material y elementos publicitarios y elementos publicitarios no solo es común a la industria, sino además indispensable para asegurar competitividad, presencia de marca y capacidad de concurrir en los mercados.

El estudio evidencia que las industrias licoreras y entidades territoriales destinan recursos considerables a la adquisición de material publicitario, activaciones de marca y piezas promocionales, tal como se relaciona en los



contratos identificados en SECOP II, cuyos valores oscilan entre los \$144 millones y los \$1.303 millones, llegando incluso a procesos superiores a los \$11.000 millones cuando se incluyen ejecuciones logísticas y de comunicación integral. Esta tendencia confirma que la inversión en material y elementos publicitarios es constante, estratégica y proporcional a la necesidad de mantener competitividad en mercados licoreros regionales donde la recordación visual es determinante para favorecer la preferencia de compra.

Con base en la consulta realizada, se identificaron diez (10) contratos cuyo objeto corresponde a adquisición de material y elementos publicitarios, lo cual permite establecer un rango real de precios, una línea base de comparación y una estructura de mercado para el sector:

Entidad / Contrato	Objeto contractual relacionado	Valor
Alcaldía de Medellín – 2024	Suministro de material POP para actividades culturales y comunitarias	\$144.000.000
Industria Licorera del Valle – 2023	Suministro de material POP para campañas de posicionamiento	\$398.500.000
Industria Licorera de Caldas – 2024	Producción y suministro de material publicitario	\$512.300.000
Gobernación del Meta – 2024	Adquisición de material POP para eventos institucionales	\$223.900.000
Alcaldía de Bucaramanga – 2023	Material POP y piezas promocionales para jornadas comunitarias	\$189.700.000
Empopasto – 2024	Suministro de material POP para campañas pedagógicas	\$301.280.000
Gobernación de Risaralda – 2024	Dotación de material POP para campañas de promoción turística	\$157.900.000
Área Metropolitana del Aburrá – 2024	Suministro de material POP para activaciones ambientales	\$274.600.000
Alcaldía de Cali – 2023	Suministro de material publicitario y POP para promoción institucional	\$1.303.000.000
IDECALDAS – 2023	Suministro de material POP para actividades deportivas	\$266.400.000

El análisis de estos procesos permite establecer un rango promedio sectorial entre \$200 millones y \$700 millones para adquisiciones destinadas exclusivamente a material POP en entidades de naturaleza similar. En consecuencia, el valor estimado para atender las necesidades de la Fábrica de Licores del Tolima se encuentra plenamente dentro de los parámetros del mercado, resultando razonable, proporcionado y acorde con la magnitud del despliegue operativo requerido para la temporada comprendida entre diciembre y enero.

Considerando que este periodo concentra las más altas demandas logísticas y promocionales del año — incluyendo festividades municipales, conciertos, activaciones en zonas de alta afluencia, compromisos institucionales, integraciones empresariales y eventos estratégicos de posicionamiento—, la adquisición del material y elementos de publicidad se convierte en un insumo indispensable para garantizar la visibilidad, competitividad y recordación de los productos Aguardiente Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.

El valor requerido permitirá abastecer adecuadamente las solicitudes propias de la temporada, cubrir la demanda de elementos promocionales para activaciones municipales, garantizar presencia en eventos de alto impacto, atender requerimientos de entes territoriales y distribuidores, y mantener una imagen institucional coherente y competitiva frente a otras industrias licoreras con fuerte inversión publicitaria en este mismo periodo.

En consecuencia, y considerando la estacionalidad de la demanda, la necesidad de reforzar la visibilidad de la Fábrica de Licores del Tolima durante el cierre del año y las festividades iniciales del siguiente, así como la obligatoriedad de responder a las dinámicas comerciales que enfrentan todas las licoreras del país, se justifica plenamente la presente adquisición de materiales publicitarios como herramienta esencial para la estrategia institucional de posicionamiento y promoción para los meses de diciembre y enero.

## 12. ANALISIS COMERCIAL

En atención a su naturaleza jurídica como **Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E** la Fábrica de Licores del Tolima se encuentra obligada a administrar los recursos públicos bajo estrictos criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y optimización del gasto, en concordancia con los principios que rigen la gestión fiscal y la contratación estatal. En este contexto, la adquisición de bienes y servicios debe responder no solo a una necesidad institucional plenamente identificada, sino también a un análisis riguroso que permita garantizar que las condiciones económicas y técnicas contratadas resulten favorables para la Entidad y coherentes con la dinámica del mercado.



Los recursos destinados a la adquisición de material POP y elementos promocionales inciden de manera directa en la estructura de costos de los procesos comerciales y de mercadeo de la Fábrica, constituyéndose en insumos estratégicos para el posicionamiento de marca, el fortalecimiento institucional y la competitividad de sus productos en escenarios locales, regionales y nacionales. En consecuencia, resulta indispensable que dichos costos sean razonables, proporcionales y acordes con los precios de mercado, toda vez que forman parte del costeo integral de la operación y repercuten en la sostenibilidad financiera de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de sustentar técnica, económica y objetivamente la necesidad previamente identificada, la Fábrica de Licores del Tolima adelantó un ejercicio de consulta de mercado, orientado a identificar el vendedor idóneo, verificar la existencia de oferta suficiente, analizar las condiciones comerciales vigentes y establecer valores de referencia confiables para la compra del material y elementos de publicitarios requeridos. Dicho ejercicio se desarrolló mediante la solicitud formal de cotizaciones a distintos vendedores con capacidad técnica, experiencia y competencia demostrada, garantizando así un escenario de comparación real y objetiva.

Como resultado de este proceso, se recibieron cotizaciones de **ESTAMPACIÓN Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A.S.**, **OP GRAPHICH** y **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES "PRISMA"**, las cuales incluyen una amplia gama de elementos promocionales tales como camisetas, gorras, ponchos, muleras, material publicitario, inflables, avisos, artículos utilitarios y estructuras promocionales, todos ellos alineados con las especificaciones técnicas requeridas por la Fábrica y con los estándares de calidad exigidos para la adecuada representación de las marcas institucionales.

CONCEPTO	UNIDADES	ESTAMPACION Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A.S		OP GRAPHICH		DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES "PRISMA"	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMISETA ESTAMPADA en polialgodón cuello redondo reforzado con estampados alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	800	\$ 20,900	\$ 16,720,000	\$ 21,300	\$ 17,040,000	\$ 21,500	\$ 17,200,000
GORRA MALLA ESTAMPADA material malla poliéster estampada con logos alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	3000	\$ 12,500	\$ 37,500,000	\$ 13,000	\$ 39,000,000	\$ 13,000	\$ 39,000,000
GORRAS BORDADA en drill con logos bordados alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	2000	\$ 19,600	\$ 39,200,000	\$ 20,100	\$ 40,200,000	\$ 20,100	\$ 40,200,000
GORRAS DE LUJO en drill con bordado en alto relieve de lujo con logos alusivos a Tapa Roja (rosada)	1000	\$ 23,400	\$ 23,400,000	\$ 23,800	\$ 23,800,000	\$ 23,900	\$ 23,900,000
PONCHO TRADICIONAL ESTAMPADO tejido en algodón con la bandera de Colombia y estampados a color con el logo Tapa Roja.	1800	\$ 15,200	\$ 27,360,000	\$ 15,700	\$ 28,260,000	\$ 15,700	\$ 28,260,000
PONCHO TRADICIONAL BORDADO FINO ARTESANAL tejido en hilo con diseño especial bandera de Colombia y bordados a color con el logo Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	1000	\$ 17,100	\$ 17,100,000	\$ 17,600	\$ 17,600,000	\$ 17,600	\$ 17,600,000
MULERA TRADICIONAL ESTAMPADA tejida en algodón con la bandera de Colombia y estampadas a color con el logo Tapa Roja.	4000	\$ 8,900	\$ 35,600,000	\$ 9,400	\$ 37,600,000	\$ 9,300	\$ 37,200,000
RABOGALLO en tela satín con filete decorativo en los bordes, con los logos estampados de la marca Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	2500	\$ 4,600	\$ 11,500,000	\$ 5,100	\$ 12,750,000	\$ 5,000	\$ 12,500,000
BOLSA CAMBRE con asa de mano y estampada con logos alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	3000	\$ 4,500	\$ 13,500,000	\$ 4,900	\$ 14,700,000	\$ 4,900	\$ 14,700,000

✱



# FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890 704 763-2



Dummie Inflable pequeño: Medida 3MTS, CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	8	\$ 2,415,700	\$ 19,325,600	\$ 2,913,700	\$ 23,309,600	\$ 2,913,700	\$ 23,309,600
DUMMIE INFLABLE MEDIANO: Medida 5MTS, CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO 110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	5	\$ 4,620,000	\$ 23,100,000	\$ 4,798,600	\$ 23,993,000	\$ 4,798,600	\$ 23,993,000
Dummie Inflable grande: Medida 7MTS, CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	4	\$ 6,497,400	\$ 25,989,600	\$ 8,054,500	\$ 32,218,000	\$ 8,054,500	\$ 32,218,000
Dummie Inflable especial: Medida 2,2 MTS alto, 5 mt ancho,CUELLO EN VINILO, BARNIZ PROTECTOR PARA LA IMPRESIÓN DIGITAL, PUNTOS DE ANCLAJES CON SUS RESPECTIVOS CORDELES ESTUCHE DE EMPAQUE, MOTOR INTERNO110V, PISO EN LONA, COSTURAS REFORZADAS EN NYLON CALIBRE 20 DOBLE COSTURA TEMPLETES CON ARGOLLA ACERO INOXIDABLE Y REATAS CRUZADAS INTERNAS ILUMINACIÓN INTERNA TIPO LED	2	\$ 4,620,000	\$ 9,240,000	\$ 4,798,600	\$ 9,597,200	\$ 4,798,500	\$ 9,597,000
Avisos en poliestireno de 40 de pared 60 cm * 25 cm CONTRAMARCADOS TAPA ROJA	800	\$ 49,300	\$ 39,440,000	\$ 49,700	\$ 39,760,000	\$ 49,700	\$ 39,760,000
LAPICEROS PLÁSTICOS contramarcados con logos alusivos a Tapa Roja.	4000	\$ 2,100	\$ 8,400,000	\$ 2,600	\$ 10,400,000	\$ 2,600	\$ 10,400,000
LIBRETA BOLSILLO caratula impresa a full color en propalcote, laminada y 50 hojas de contenido impresas a 1 tinta, con hojas cuadrículadas en bond.	3000	\$ 4,600	\$ 13,800,000	\$ 5,100	\$ 15,300,000	\$ 5,000	\$ 15,000,000
LLAVERO ANTIESTRES elaborado en espumilla de color rojo y azul estampados mediante tampografía con logo Tapa Roja.	3000	\$ 3,800	\$ 11,400,000	\$ 4,300	\$ 12,900,000	\$ 4,200	\$ 12,600,000
COPAS ACRÍCLAS contramarcadas con con logos alusivos a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	4000	\$ 3,500	\$ 14,000,000	\$ 3,900	\$ 15,600,000	\$ 4,000	\$ 16,000,000
CALENDARIOS : Tipo escritorio tamaño 14x21 cm, 7 hojas impresa a color en papel de 200 gr, base impresa a color, anillo doble 21 cm	2000	\$ 5,700	\$ 11,400,000	\$ 6,100	\$ 12,200,000	\$ 6,200	\$ 12,400,000
Metro de Banderines publicitarios: Impresión full color a dos caras, material plástico resistente para exteriores (PVC liviano / polipropileno, según disponibilidad) Acabados de corte limpio y sellado térmico	3000	\$ 6,200	\$ 18,600,000	\$ 6,600	\$ 19,800,000	\$ 6,700	\$ 20,100,000



# FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890 704 763-2



TERMOS plásticos con marca alusiva a Tapa Roja y Aguardiente Rosado del Tolima.	800	\$ 14,300	\$ 11,440,000	\$ 14,300	\$ 11,440,000	\$ 14,300	\$ 11,440,000
MUG: 11 onzas, personalizado con logo (TAPA ROJA, TAPA ROJA SPECIAL Y AGUARDIENTE ROSADO DEL TOLIMA) impresión doble cara, fondo del mug blanco	300	\$ 7,000	\$ 2,100,000	\$ 7,400	\$ 2,220,000	\$ 7,400	\$ 2,220,000
CAJA DE LUJO: Tapa magnético 3 cuerpos 30x26 x9,5 ,Espuma 3 cm de espesor, NIDO 38 X 34 cm. 2 4/0 O/O Cartulina C20 Reverso Blanco 305 gr 70*100, troquelado, Descartonado / Descollado, Colocar Inserto, Plegado, Incluye sherpa :1-incluye dos diseño en la tapa de la caja alusivo a navidad (aguardiente rosado del Tolima). 2- diseño en el respaldo de la caja, tipo botella aguardiente rosado del Tolima incluye mensaje navideño. 3-diseño del interior del nido alusivo aguardiente rosado del Tolima.	350	\$ 40,400	\$ 14,140,000	\$ 40,900	\$ 14,315,000	\$ 40,900	\$ 14,315,000
Toallas bordadas Medida 40x70cm, tonos: rojo, fucsia, negro, azul y blanco.	2700	\$ 15,200	\$ 41,040,000	\$ 15,600	\$ 42,120,000	\$ 15,600	\$ 42,120,000
Pop Socket: Soporte expandible para móviles con adhesivo 3M empacado en bolsa individual, tamaño 4 cm de diámetro, area de marca: 4 cm, fondo y tono del pop blanco	2300	\$ 4,500	\$ 10,350,000	\$ 4,900	\$ 11,270,000	\$ 5,000	\$ 11,500,000
BANDEJAS plásticas contramarcadas logo alusivo Tapa Roja.	250	\$ 23,800	\$ 5,950,000	\$ 18,100	\$ 4,525,000	\$ 18,100	\$ 4,525,000
Botón publicitario: tipo pin circular, diseño full tinta (aguardiente tapa roja) tamaño 40mm, parte trasera del botón metálica con broche.	800	\$ 2,600	\$ 2,080,000	\$ 3,000	\$ 2,400,000	\$ 3,000	\$ 2,400,000
ABANICOS plegables fabricados en poliester con estuche para portabilidad individual, estampados con logo Tapa Roja.	3000	\$ 8,100	\$ 24,300,000	\$ 8,600	\$ 25,800,000	\$ 8,500	\$ 25,500,000
CARPAS 3x3: Carpa tipo Kiosco desarmable De medidas 3.00 Mts X 3.00 Mts. Sin Cortinas Laterales Lona: España (Tráfico Pesado) Estructura: Color Negro Tubería cuadrada en 1" Y 1 1/2 "calibre 16	6	\$ 2,270,600	\$ 13,623,600	\$ 2,274,000	\$ 13,644,000	\$ 2,274,800	\$ 13,648,800
CARPAS 4x4: Carpa tipo Kiosco desarmable De medidas 4.00 Mts X 4.00 Mts. Sin Cortinas Laterales Lona: España (Tráfico Pesado) Estructura: Color Negro Tubería cuadrada en 1" Y 1 1/2 "calibre 16	6	\$ 2,649,000	\$ 15,894,000	\$ 2,653,800	\$ 15,922,800	\$ 2,653,000	\$ 15,918,000
			\$ 557,492,800		\$ 589,684,600		\$ 589,524,400

El análisis comparativo de las cotizaciones evidencia que los precios ofertados por los distintos proveedores presentan comportamientos homogéneos y consistentes, con variaciones marginales que responden a factores normales del mercado, tales como procesos de producción, insumos utilizados, acabados, técnicas de impresión o bordado y condiciones logísticas. Esta similitud en los valores unitarios y totales permite concluir que los precios se encuentran dentro de rangos razonables y competitivos, descartando sobrecostos injustificados o desviaciones significativas frente al mercado.

Adicionalmente, la amplitud del portafolio cotizado y el volumen de unidades requeridas permiten inferir economías de escala, lo cual resulta favorable para la Entidad en términos de optimización del gasto público. El valor total consolidado de las cotizaciones recibidas constituye, por tanto, un insumo técnico y financiero idóneo para la estructuración del presupuesto oficial de la contratación, garantizando que la selección del vendedor se realice bajo criterios objetivos, transparentes y alineados con el interés público.

En consecuencia, el ejercicio de consulta de mercado adelantado por la Fábrica de Licores del Tolima cumple con su finalidad de verificar la viabilidad económica de la contratación, soportar la razonabilidad de los precios estimados y asegurar que la adquisición del material y elementos publicitarios requeridos se realice en condiciones favorables para la Entidad, contribuyendo al fortalecimiento de sus estrategias de mercadeo, al



posicionamiento de sus marcas y al cumplimiento efectivo de sus fines misionales, todo ello bajo una adecuada administración de los recursos públicos.

### 13. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de ejecución del mismo, el vendedor asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del vendedor basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el vendedor y consecuentemente la FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al vendedor, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será en donde con ocasión al objeto contractual se desarrolle.

### 15. SUPERVISION

La Supervisión del contrato será ejercida por el profesional Universitario, o quien designe la gerente general de la Fábrica de Licores del Tolima.

### 16. GARANTIAS

Para efectos del presente estudio, se estima conveniente dar aplicación al Artículo cuadragésimo tercero. Multas y artículo cuadragésimo cuarto clausula penal pecuniario, la cual se tasará esta última en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones generales, específicas y la no legalización del mismo dentro de los términos que se acuerden en el contrato.

Que, de acuerdo al ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEPTIMO del acuerdo No 001 del 28 de febrero del 2025, se dará aplicabilidad, en la cual se exigirá las siguientes pólizas:

- a) De cumplimiento:** de las obligaciones por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más
- b) Calidad:** Del objeto de la compra a proveer por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más
- c) Responsabilidad civil extracontractual:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termina de duración de este y cuatro (4) meses más.

### 17. INDEMNIDAD

El vendedor acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la Fábrica de Licores del Tolima de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del vendedor, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual, en especial si se realizan manifestaciones en favor de actores políticos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra la Fábrica por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del vendedor, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la FÁBRICA y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto.



### 18. AUTORIZACION TRATAMIENTOS DE DATOS

En condición de titular de la información personal el vendedor, debe autorizar a la Fábrica de Licores del Tolima a través de la Secretaría General, para almacenar en sus bases de datos los datos personales y tener acceso a los mismos en cualquier momento, durante la vigencia de la relación contractual como con posterioridad a la misma; esta autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en las bases de datos, sistemas o software de la empresa. El tratamiento de los datos personales por parte de la Fábrica de Licores del Tolima tiene una finalidad legítima de acuerdo con la Ley y la Constitución, obedece al manejo de la información y al manejo interno de los datos en desarrollo de la relación contractual existente entre las partes y esta información personal será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y reserva de la información.

Al momento de suscribir el convenio, la entidad debe enterar al cooperante del derecho a conocer el uso que se le va a dar a los datos personales, como acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos en cualquier momento. El vendedor debe manifestar que la empresa le ha informado sobre el carácter facultativo que versen a las preguntas sobre datos sensibles.

De igual manera se le informará que las personas que tendrán acceso a los datos personales del vendedor será la Secretaria General.

**Quien presenta la necesidad,**

  
**JUAN GUILLERMO PINILLA VARGAS**  
Profesional Universitario

  
**MARIA DEL PILAR RAMIREZ MONROY**  
Subgerente Financiera

**Reviso,**

  
**JUAN PABLO SALAZAR ACHURI**  
Secretario General

**JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA**  
Abogado externo (c)

Proyecto: **MERY JOHANA GOMEZ ALVAREZ**  
Abogada Externa (C)